

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., julio 14 de 2020

REF: N° 110014003078-2020-00329-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que los documentos allegados con la demanda prestan merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía, a favor de **Frey Ernesto Benavides Lozano** contra **Johanna Sánchez Moreno**, por las consecutivas obligaciones:

1. \$2.000.000,00, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento 1 de octubre de 2019 vista a folio 1 de este cuaderno.
2. \$2.000.000,00, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento 1 de noviembre de 2019 vista a folio 2 de este cuaderno.
3. \$5.000.000,00, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento 15 de diciembre de 2019 vista a folio 3 de este cuaderno.
4. \$2.000.000,00, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento 1 de enero de 2020 vista a folio 4 de este cuaderno.
5. \$2.000.000,00, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento 1 de febrero de 2020 vista a folio 5 de este cuaderno.
6. Por los intereses moratorios causados sobre los valores de capital contenidos en los numerales anteriores de este proveído, causados a partir de cada título valor se hizo exigible, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., en armonía con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

El señor **Frey Ernesto Benavides Lozano** actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

653c957692fe2a22e309435096e3e7afd2becf388c938570f857944c700d44c8

